

## **I. INTRODUCCIÓN**

Es de público conocimiento que estamos en los momentos más complejos en materia de seguridad desde el primer atentado en Lumaco adjudicado por la Coordinadora Arauco Malleco el año 1997.

**El terrorismo, el narcotráfico y el crimen organizado están presentes en las cuatro regiones que conforman la macrozona sur**, esto es, la región del Biobío; la región de La Araucanía; la región de Los Ríos y la región de Los Lagos.

**Personas asesinadas, familias afectadas, iglesias católicas y evangélicas quemadas, escuelas destruidas, ataques armados, emboscadas, atentados a fuentes laborales**, entre muchas otras afectaciones.

Recientemente fue asesinado un comunero mapuche; sigue en riesgo vital don Ciro Palma, atacado con fusiles mientras conducía, y se produjo la acción terrorista más grande de camiones y vehículos en los 25 años que lleva la violencia en la macrozona sur con el atentado incendiario de 35 vehículos en Los Álamos.

Lamentablemente, hemos visto como **equivocadamente se les denomina “presos políticos”** mapuche a asesinos, narcotraficantes, secuestradores, torturadores, entre otros, que se encuentran en las cárceles de la macrozona sur, no por su forma de pensar, sino por sus graves delitos. También vemos la **inacción del gobierno frente a situaciones evidentes de terrorismo y hechos de violencia** con una lentitud y un freno inexplicable en la persecución penal. Se han otorgado **beneficios carcelarios insólitos** a los primos Tralcal y Celestino Córdova, todos condenados por el brutal crimen del Matrimonio Luchsinger Mackay y que jamás han reconocido el delito cometido y menos tenido conciencia del mal causado, requisitos básicos para cualquier salida que consagra la normativa vigente.

Se **retiró el Estado de Emergencia**, pese a que el 81,56% de las personas consultadas en La Araucanía está a favor del mismo y en nueve ocasiones se prorrogó democráticamente por el Congreso Nacional toda vez que constituyó un avance al permitir la disminución de los hechos de violencia en un 45%, las usurpaciones un 73%, más de 70 mil controles en base a una estrategia conjunta de disuasión, intervención y visualización de las Fuerzas Armadas y las policías con más de 185 detenidos y el desarrollo de planes específicos como el Plan Cosecha Segura que permitió resguardar la seguridad alimentaria del país al cosecharse más de un millón de toneladas de cereal y 214 mil hectáreas.

---

<sup>1</sup> 8 de mayo del 2022.



Hoy los hechos de violencia desde el retiro del Estado de Emergencia se han **incrementado** en un 169%. Pasamos de 13 comunas afectadas a 28 comunas en todas las regiones de la macrozona sur.

La Delegada Presidencial Regional del Biobío fue clara en señalar que **no tenía como controlar lo que estaba ocurriendo en la zona** y el Presidente Boric afirmó también que no existían las condiciones de seguridad para que pudiera visitar La Araucanía. La ministra Siches fue una vez y no pudo continuar por el ataque que sufrió de parte de la Resistencia Mapuche Malleco y el Subsecretario del Interior en su primera llegada a Cañete fue interrumpido con graves hechos de violencia.

Lo cierto es que, más allá de las autoridades, **son las familias que viven en Tirúa, Cañete, Lumaco, Collipulli, Ercilla, Carahue o Máfil por señalar algunas comunas de la macrozona sur, las que hoy se encuentran aterrorizadas y atemorizadas por el actuar del terrorismo, del narcotráfico y del crimen organizado que no distingue en su víctimas ni origen étnico ni color político.**

En tal sentido, como Senadores de Renovación Nacional, pretendemos hacernos cargo de esta realidad, con una perspectiva de Estado, colaborando con 35 propuestas para abordar la seguridad en la macrozona sur en 3 líneas de acción: políticas; legislativas y administrativas. A continuación, cada una de ellas.

## **II. PROPUESTAS**

### **A. NATURALEZA POLÍTICA.**

- 1. Dejar de legitimar la violencia como medio de acción política condenándola sin matices ni excepciones.**
- 2. Erradicar de las autoridades de Gobierno la expresión “presos políticos” para referirse a las personas condenadas o en prisión preventiva que se encuentran en las cárceles de la macrozona sur por graves delitos por asesinatos, narcotráfico, secuestros, torturas, atentados incendiarios, entre otros. Lo mismo para otras expresiones que en las autoridades toman una connotación distinta.**
- 3. Decretar el Estado de Emergencia en la macrozona sur con el apoyo de las Fuerzas Armadas a las policías en el ámbito logístico, de transporte, tecnológico y de vigilancia sin restringir derechos y garantías de las personas.**
- 4. No otorgar beneficios carcelarios a quienes no cumplen con todos y cada uno de los requisitos que establece la normativa vigente.**

5. Ejercer todas las acciones penales que correspondan conforme a las facultades establecidas en el DFL N° 7.192 de 1927, la ley 19.175, la ley 12.927 y la ley 18.314 que determina conductas terroristas y fija su penalidad.

**B. NATURALEZA LEGISLATIVA.**

6. Impulsar con suma urgencia al proyecto que permite el resguardo de infraestructura crítica por parte de las Fuerzas Armadas, boletín N° 13.086-07.
7. Poner suma urgencia al proyecto de ley que eleva las penas de la usurpación a penas privativas de libertad, boletín N° 13.657-07 refundido con el boletín N° 14.015-25.
8. Suma urgencia y dotar de mayores recursos al proyecto de ley que crea el Servicio Nacional de Acceso a la Justicia y la Defensoría de las Víctimas de Delitos, boletín N° 13.991-07.
9. Poner urgencia suma al proyecto de ley que fortalece y moderniza el Sistema de Inteligencia del Estado, boletín N° 12.234-02.
10. Colocar suma urgencia al proyecto de ley que aumenta las penas por delitos cometidos contra funcionarios de Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones y Gendarmería de Chile, boletín N° 14.870-25.
11. Ingresar un proyecto de ley de reparación de víctimas de la violencia en la macrozona sur.
12. Colocar suma urgencia al proyecto de ley que moderniza los delitos que sancionan la delincuencia organizada y establece técnicas especial para su investigación, boletín 13.982-25.
13. Poner suma urgencia al proyecto de ley que modifica el Código Penal y el Código Procesal Penal, para tipificar el delito de sustracción de madera y otros relacionados, y habilitar el uso de técnicas especiales de investigación para su persecución, boletín N° 14.008-07.

14. **Impulsar suma urgencia al proyecto de ley que modifica diversos cuerpos legales con el objeto de mejorar la persecución del narcotráfico y crimen organizado, regular el destino de los bienes incautados en esos delitos y fortalecer las instituciones de rehabilitación y reinserción, boletín N° 13.588-07.**
15. **Poner suma urgencia al proyecto de ley que modifica el Código Procesal Penal con el objeto de permitir la utilización de técnicas especiales de investigación en la persecución de conductas que la ley califica como terrorista, boletín N° 12.589-07.**
16. **Permitir que el Ministerio Público solicite a la Corte Suprema que el conocimiento de aquellos delitos que deban ser calificados como terroristas de conformidad a la ley N° 18.314 sea radicado excepcionalmente en un juzgado de garantía o un tribunal de juicio oral en lo penal de la jurisdicción de la Corte de Apelaciones de Santiago.**

**C. NATURALEZA ADMINISTRATIVA.**

17. **Incorporar al Servicio de Impuestos Internos, al Servicio Nacional de Aduanas, a la Corporación Nacional Forestal, a la Directemar y a la Unidad de Análisis Financiero del Estado en la perspectiva de prevención y persecución penal del terrorismo, narcotráfico y crimen organizado presente en la macrozona sur.**
18. **Materializar lo establecido en el artículo 7 de la Convención Interamericana contra el Terrorismo que establece el deber de promoción, cooperación y el intercambio de información con el objeto de mejorar las medidas de control fronterizo y aduanero para detectar y prevenir la circulación internacional de terroristas y el tráfico de armas u otros materiales destinados a apoyar actividades terroristas.**
19. **Impulsar un requerimiento ante el Tribunal Constitucional para declarar como inconstitucional a las orgánicas radicalizadas y terroristas por ser organizaciones cuyos objetivos, actos o conductas no respetan los principios básicos del régimen democrático y constitucional y hacen uso de la violencia como método de acción política de conformidad al numeral 15 del artículo 19 de la Carta Fundamental.**
20. **Interponer querrela por organización ilícita terrorista contra las orgánicas radicalizadas de la zona.**

- 21. Impulsar lo establecido en el artículo 6 de la Convención Internacional para la represión de la Financiación del Terrorismo, esto es, respecto de las conductas terroristas, Chile debe adoptar las medidas que resulten necesarias, incluida, cuando proceda, la adopción de legislación interna, para asegurar que los actos criminales objeto del Tratado no puedan justificarse en circunstancia alguna por consideraciones de índole política, filosófica, ideológica, racial, étnica, religiosa u otra similar.**
- 22. Elaborar una Estrategia de Seguridad contra el Terrorismo, el Narcotráfico y el Crimen Organizado.**
- 23. Crear un Comité Interestatal contra el Terrorismo, el Narcotráfico y el Crimen Organizado que incorpore al Poder Ejecutivo, Legislativo, Judicial y al Ministerio Público.**
- 24. Reforzar adecuadamente los cuarteles policiales de las comunas más complejas de la macrozona sur, en especial Tirúa, Quidico; Lumaco y Ercilla.**
- 25. Adquisición de vehículos blindados acorde a las características de los lugares donde son utilizados y con un plan de sostenimiento a corto, mediano y largo plazo que incluya la reposición de estos en los mismos términos que hoy existe para las Fuerzas Armadas e incorporación de mayores recursos tecnológicos y logísticos para la protección de las policías y la prevención y persecución penal en la macrozona sur.**
- 26. Robustecer las fiscalías de Alta Complejidad de las regiones de la macrozona sur con foco especial en el terrorismo, el narcotráfico y el crimen organizado.**
- 27. Velar por la unidad de criterios del Ministerio Público frente a los diversos hechos de violencia de manera que tenga una visión común independiente de la región donde se cometa el delito.**
- 28. Reforzar la unidad de víctimas del Ministerio Público con foco especial en las medidas de protección de manera que exista una especial preocupación respecto de las víctimas e información expedita respecto del tipo de medida, duración seguimiento y control.**
- 29. Renovar el Plan Cosecha Segura para resguardar la seguridad alimentaria del país.**

- 30. Elaborar un Plan especializado contra el Robo de Madera, toda vez que dicho ilícito penal forma parte del financiamiento de las orgánicas radicalizadas y terroristas que operan en la zona y el crimen organizado.**
- 31. Introducir dentro de la Estrategia Nacional de Inteligencia y los planes de inteligencia institucionales un foco especializado en las orgánicas radicalizadas y terroristas que operan las cuatro regiones de la macrozona sur e incorporar como actor coadyuvante del Sistema de Inteligencia del Estado a Gendarmería de Chile.**
- 32. Elaborar un Plan contra la Usurpaciones que tenga un foco preventivo para que a través de la disuasión se evite la materialización de dicho delito y de persecución para que una vez perpetrado se pueda desalojar a la brevedad.**
- 33. Requerir los buenos oficios a la Corte Suprema para que dentro de su competencia ponga especial foco de preocupación en sus funciones directivas, económicas y disciplinarias con los tribunales que se encuentran en la macrozona sur. Ejemplo de situaciones complejas son la ocurridas con el Juzgado de Garantía de Traiguén.**
- 34. Elaborar una estrategia jurídica de persecución penal que tenga el foco en las personas que están formalizadas por diversos delitos vinculados a la violencia, el terrorismo, el narcotráfico y el crimen organizado para hacerle seguimiento a esos juicios y lograr las condenas respectivas e interponiendo los recursos pertinentes cuando corresponda. Además, poner foco especial en las medidas cautelares más gravosas para mantenerlas hasta que la persona sea, en lo posible, condenada por los hechos de violencia haciendo las gestiones judiciales pertinentes para ello.**
- 35. Profundizar la estrategia de persecución penal vinculada a los 416 actores de la violencia en la macrozona sur.**